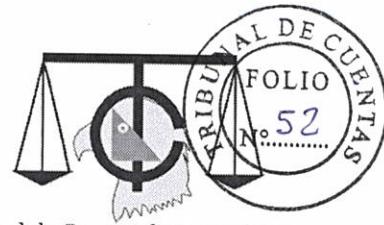




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"  
Informe Legal N° 32/2017

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 18/2017, Letra: T.C.P.-V.A.

Ushuaia, 3 de marzo de 2017

**SEÑOR SECRETARIO LEGAL  
DR. SEBASTIÁN OSADO VIRUEL**

Me dirijo a usted en relación al expediente del corresponde, caratulado: “S/ DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LTDA”, por el que tramita una investigación especial ordenada mediante la Resolución Plenaria N° 23/2017, a realizarse por el suscripto, en el marco de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

Se expone a continuación con carácter de pre-informe, un detalle de los hechos relevantes, el marco normativo, la prueba a producir y la documental que se considera preliminarmente necesaria para desarrollar la tarea encomendada.

## **I- ANTECEDENTES**

Las actuaciones se iniciaron a partir de la presentación efectuada por los señores German DUARTE y Nestor LOPEZ, ante este Órgano de Control el 27 de enero de 2017.

En dicha Nota se manifestó lo siguiente: “*Por medio de la presente los auto convocados y abajo firmantes nos dirigimos respetuosamente a este Tribunal de Cuentas a fin de poner en conocimiento y denunciar a la cooperativa de*

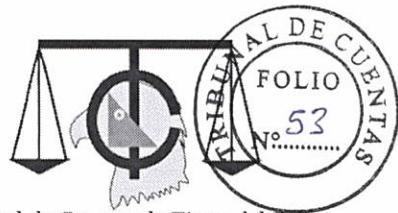
*trabajo la unión tdf Ltda., debido a las siguientes irregularidades la cooperativa esta incumple con la ley N° 1015 artículo 26 inciso C donde dice que no podrán contratar con el estado provincial agentes y funcionarios del sector publico nacional, provincial o municipal y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de ética de la función pública 25.188, como lo es en este caso el socio secretario y firmante para el cobro de los pagos como así también las contrataciones el Sr. Gustavo Alejandro Rojo D.N.I. 28.698.859 el cual trabaja en el área de cómputos del subsuelo de casa de gobierno”.*

A continuación tomó intervención la Dra. Susana B. GRASSI mediante el Informe Legal N° 24/2017, Letra: T.C.P.-C.A., del 13 de febrero de 2017, quien indicó que: “*A partir de conversaciones entabladas con miembros del Cuerpo de Auditores de este Tribunal, fue posible determinar que la contratación aludida se habría concertado con la Agencia de Recaudación Fueguina, en tanto surge del Acta de Constatación T.C.P. N° 7/2017 – P.E. (Control preventivo – Poder Ejecutivo), cuya copia se acompaña, que en el marco de la Licitación Pública AREF N° 01/2016, se emitió acta de preadjudicación recomendando se adjudique el contrato a la Cooperativa La Unión Ltda. No obstante, se desconoce si finalmente ello fue efectivamente concretado*”.

Asimismo, la mencionada letrada consideró pertinente promover una investigación especial a fin de determinar si finalmente la Cooperativa La Unión T.D.F. Ltda. resultó adjudicataria de la Licitación Pública AREF N° 1/2016 y, en su caso, si se encontraba incursa en las prohibiciones establecidas en el artículo 26 inciso c) de la Ley provincial N° 1015, estimando conveniente que dicha labor fuese asignada a un profesional abogado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Seguidamente, el Plenario de Miembros de este Tribunal emitió la Resolución Plenaria N° 23/2017, que compartió los términos del Informe Legal mencionado *ut supra* y designó al suscripto para llevar adelante la investigación especial.

El 16 de febrero de 2017, fueron notificados de la citada Resolución, el señor Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN, el letrado a cargo de la investigación y el señor Prosecretario Legal, Dr. Oscar Juan SUAREZ, con remisión de las actuaciones.

## II- MARCO NORMATIVO

En función de los antecedentes detallados en el apartado precedente, expongo a continuación el marco normativo a considerar para la presente investigación:

1- Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

2- Ley provincial N° 50, del Tribunal de Cuentas y sus modificatorias.

3- Ley nacional N° 22.140, de Aprobación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su Decreto reglamentario N° 1797/1980.

4- Ley territorial N° 331, de Aplicación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública para empleados del Territorio de Tierra del Fuego.

5- Ley provincial N° 1.015, del Régimen General De Contrataciones y disposiciones comunes para el sector público provincial.

6- Decreto provincial N° 674/2011, reglamentario de la Ley provincial N° 1015.

7- Ley nacional N° 20.337, de Sociedad Cooperativa.

8- Código Civil y Comercial de la Nación.

9- Ley nacional N° 19.550, de Sociedades Comerciales.

### **III- TEMA OBJETO DE ESTUDIO**

De acuerdo a lo expuesto en la Nota N° 8329 y el Informe Legal N° 24/2017, Letra: T.C.P.-C.A. propongo llevar a cabo la presente investigación en relación a los siguientes lineamientos:

1- Verificar si la Cooperativa La Unión T.D.F. Ltda. resultó adjudicataria de la Licitación Pública AREF N° 1/2016.

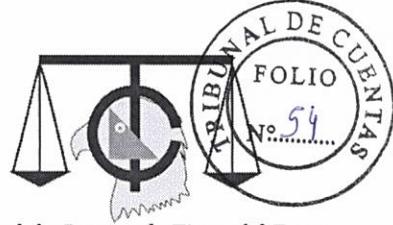
2- En su caso, comprobar si la organización se encontraba incursa en las prohibiciones establecidas en el artículo 26 inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

3- En función de los resultados que se obtengan de las verificaciones de los puntos precedentes, determinar la validez del contrato que se habría celebrado entre el ente provincial y la referida cooperativa de trabajo.

### **IV- PERÍODO A ANALIZAR**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

En virtud de los antecedentes obrantes en el expediente de marras, el período objeto de examen será desde el 13 de diciembre de 2016, fecha en la que se habría autorizado el llamado de la Licitación Pública AREF N° 1/2016, hasta el 27 de enero de 2017.

## **V- REQUERIMIENTOS**

A continuación, se detallan los requerimientos que se realizarán:

### **A- REQUERIMIENTOS A LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA**

1- Remisión del expediente administrativo N° 535-AR-2016, caratulado “*S/ Contratación de servicio de limpieza para dependencia de la AREF*”, en el que trató la Licitación Pública AREF N° 1/2016.

2- Toda otra información que se estime pertinente durante el desarrollo de la investigación.

### **B- REQUERIMIENTOS A LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**

1- Copia certificada del estatuto de la Cooperativa La Unión TDF Ltda.

2- Copia certificada del acta que designó las autoridades de la Cooperativa La Unión TDF Ltda., que se desempeñaron durante el período objeto de esta investigación.

3- Copia certificada del acta de la Cooperativa La Unión TDF Ltda., que registró la decisión de la organización de participar de la Licitación Pública AREF N° 1/2016.

4- Toda otra información que se estime pertinente durante el desarrollo de la investigación.

**C- REQUERIMIENTOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

1- Informe si el Sr. Gustavo Alejandro Rojo, D.N.I. 28.698.859 es empleado de la Administración Pública provincial. En su caso, señale su antigüedad y condición de revista.

2- Indique si alguno de los restantes miembros de la Cooperativa La Unión TDF Ltda. es empleado de la Administración Pública provincial.

3- Toda otra información que se estime pertinente durante el desarrollo de la investigación.

**VI- OTRAS CONSIDERACIONES**

En caso de considerarlo pertinente, en función del análisis de la documentación colectada como consecuencia de los requerimientos detallados *ut supra*, se efectuarán nuevos pedidos de información, como así también se evaluará oportunamente la aplicación de otro procedimiento de verificación, a los efectos de cumplir con el objeto de la presente investigación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

## VII- CRONOGRAMA DE ACCIÓN

- Informar el presente pre-informe al Plenario de Miembros, con remisión de copia certificada del cronograma de acción al señor Prosecretario Legal, para su conocimiento, registro y seguimiento.
- Emitir los requerimientos propuestos en el apartado V, fijándose como fecha límite para la recepción de la documentación solicitada en primera instancia un plazo de diez (10) días hábiles.
- En caso de silencio o respuestas parciales, evasivas o incompletas por parte del requerido, las actuaciones serán giradas inmediatamente a la Presidencia, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 363/2015, punto 8).
- Una vez recepcionada la documentación, se procederá a su análisis y, en caso de ser necesario, se solicitarán otros documentos o testimonios.
- Culminados los requerimientos anteriormente expuestos, se procederá al análisis de las actuaciones, para la posterior presentación del Informe final al Plenario de Miembros, en un plazo no superior a los treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción de la respuesta del último requerimiento formulado.

## VIII- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL PRESENTE INFORME

- 1- Ley provincial N° 1.015, del Régimen General De Contrataciones y disposiciones comunes para el sector público provincial.

2- Decreto provincial N° 674/2011, reglamentario de la Ley provincial N° 1015.

3- Ley nacional N° 20.337, de Sociedad Cooperativa.

Se elevan las actuaciones para su conocimiento y prosecución del trámite en los términos de la Resolución Plenaria N° 363/2015.



Christian ANDERSEN  
ABOGADO  
Mat. N° 759 CPAU TDF  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Señor Vocal Poderoso  
en ejercicio de la Presidencia  
CPN Julio del Val  
Comporto el envío de acuerdo propues-  
to por el Dr. Christian Andersen y agro los oficios  
para su conocimiento.   
Dr. Sebastián OSADO VIRUEL  
Secretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
08 MAR 2017